



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Resoluci\xf3n SCDGN N\xba 2/16

Mendoza, 25 de febrero de 2016.

VISTAS las presentaciones efectuadas por los Dres. Carlos Mar\xeda DIAZ MAYER y Beatriz del Valle CHAVERO, en el marco del concurso para la selecci\xf3n de la terna de candidatos al cargo de *Defensor P\xfablico Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Federal, con asiento en la ciudad de Gualeguaych\xfu, provincia de Entre R\xfios —no habilitada— (CONCURSO N\xba 96, M.P.D.)*, y;

CONSIDERANDO:

**I.- Presentaci\xf3n del Dr. Carlos Mar\xeda DIAZ MAYER**

En su presentaci\xf3n solicit\xf3 que se asignaran puntos “*en distintos \x96tems que no han sido tenidos en cuenta*”, en raz\xf3n de “*la documentaci\xf3n que he aportado y obra en mi legajo personal, de la Secretar\xeda de Concursos*”. Señaló que hab\xf3 hecho entrega de “*copias de documentaci\xf3n, con la que acredite mi condici\xf3n de letrado defensor, en distintas circunstancias y situaciones procesales*”.

**II.- Respuesta a la presentaci\xf3n del Dr. Carlos Mar\xeda DIAZ MAYER**

De una nueva compulsa del legajo del postulante puede observarse que dentro del per\xf3odo establecido en el art. 20, inc. h) del reglamento de aplicaci\xf3n, el nombrado aport\xf3 documentaci\xf3n para acreditar distintos extremos, los que por un error material involuntario no se vieron volcados en el acta de evaluaci\xf3n de antecedentes.

En ese sentido acredit\xf3 haber sido contratado como Secretario de Primera Instancia en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal N\xba 9 durante el per\xf3odo comprendido entre 7 de marzo de 2008 y el 27 de septiembre de 2010; a m\xfas de acreditar su ejercicio profesional en materia penal federal durante los a\xf1os 2011, 2013 y 2014, y en otros fueros ordinarios.

Ello as\xed se impone modificar la calificaci\xf3n recibida, la quedará establecida en los siguientes baremos –a la luz de las pautas aritm\xe9ticas establecidas–: subinciso a)1 en catorce puntos con cincuenta (14,50); subinciso a)2 en dos puntos (2); subinciso a)3 en ocho puntos (8); totalizando la

USO OFICIAL

evaluación de sus antecedentes en la suma de veintisiete puntos con sesenta centésimos (27,60).

**III.- Presentación de la Dra. Beatriz del Valle CHAVERO**

Deduje reconsideración en los términos del art. 35 del reglamento de aplicación, mas la postulante no se encuentra habilitada para efectuar esta solicitud, toda vez que obtuvo una puntuación de veintiocho puntos con veinte centésimos (28,20) (cfr. los términos del artículo 35 del reglamento aplicable), debiendo reeditar el planteo –si es que así lo considera- en el momento procesal oportuno, previsto, en su caso, por el art. 51, 2º párrafo, del reglamento aplicable.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 35 de la resolución DGN N° 602/13, corresponde y así se

**RESUELVE:**

**I.- HACER LUGAR** a la reconsideración presentada por el Dr. Carlos María DIAZ MAYER; y elevar los puntajes hasta alcanzar los siguientes niveles: subinciso a)1: catorce puntos con cincuenta (14,50); subinciso a)2: dos puntos (2); subinciso a)3: ocho puntos (8); totalizando la evaluación de sus antecedentes en la suma de veintisiete puntos con sesenta centésimos (27,60).

**II.- DECLARAR INADMISIBLE** la presentación de la Dra. Beatriz del Valle CHAVERO.

Notifíquese.

Andrea Marisa DURANTI

Presidente

Laura Beatriz ARMAGNO

(por adhesión)

Gerardo Nicolás GARCIA

(por adhesión)

Gastón Ezequiel Ramón BARREIRO

(por adhesión)

Guillermo TODARELLO

(por adhesión)

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)